



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 372 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 4885254 y Registro DOCUMENTAL N° 8613025, que contiene el OFICIO N° 459-2025-GRA/GRS/GR-DRSI-ADM-PERS, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay, quien dispone a emitir acto resolutorio del Desplazamiento de Personal, VIA COMISION DE SERVICIO, de la Servidora contratada: Obs. Susan Chriss, NAVARRO ORTEGAL, para el mes de SETIEMBRE del 2025.



CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el MANUAL NORMATIVO DE PERSONAL N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establecen las acciones administrativas y condiciones para los desplazamientos del personal por la modalidad en Comisión de Servicios del personal en el Sector Público Nacional;



Que, según el Expediente de vistos y mediante la autorización correspondiente por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay, en cumplimiento del OFICIO N° 459-2025-GRA/GRS/GR-DRSI-ADM-PERS, quien autoriza el Desplazamiento de la Servidora Contratada: Obs. Susan Chriss, NAVARRO ORTEGAL, por la modalidad Vía Comisión de Servicio, a la Oficina Ejecutiva de Salud de las Personas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a partir del 01 al 30 de Setiembre del 2025;

Que, mediante OFICIO N° 459-2025-GRA/GRS/GR-DRSI-ADM-PERS, de fecha 26 de Agosto del 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay y proveído favorable del Director Ejecutivo de Recursos Humanos, quien autoriza el Desplazamiento de Personal, Vía Comisión de Servicio, a partir del 01 al 30 de Setiembre del 2025, a la servidora Obs. **Susan Chriss, NAVARRO ORTEGA**, personal contratada, con el cargo de Obstetra, del Centro de Salud la Punta de la Microred de Salud La Punta de la Red de Salud Islay dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400, Pliego presupuestal 443, Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, con destino a la Oficina Ejecutiva de Salud de las Personas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, del mismo Pliego y Sector;

Que, en consecuencia, queda establecida procedente el desplazamiento por la modalidad Vía Comisión de Servicio de la servidora: Obs. **Susan Chriss, NAVARRO ORTEGA**, acción que cuenta con conocimiento del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, por lo que resulta procedente emitir el respectivo acto resolutorio de desplazamiento de personal por la modalidad Vía Comisión de Servicios de la mencionada servidora;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025,-Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044-2008 y 507-Arequipa, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, respectivamente;

...///

///...

Estando a lo dispuesto y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe/a de Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Desplazamiento de Personal, **VIA, COMISION DE SERVICIO**, a partir del 01 al 30 de **SETIEMBRE** del 2025, a la servidora: **Obs. Susan Chriss, NAVARRO ORTEGA**, personal contratada, con el cargo de Obstetra, del Centro de Salud La Punta de la Microred de Salud La Punta de la Red de Salud Islay dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400, Pliego Presupuestal 443, Gobierno Regional Arequipa, Sector 99, Gobiernos Regionales; con destino a la **Oficina Ejecutiva de Salud de las Personas** de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400, del mismo Pliego y Sector.



ARTÍCULO 2.- La servidora en Comisión de Servicio, continuara percibiendo sus remuneraciones y beneficios en su entidad de origen y al término de la Comisión de Servicio, presentara el Informe correspondiente sobre el cumplimiento de la labor encomendada.

ARTÍCULO 3º.- La presente Comisión de Servicio, podrá ser ampliado en el tiempo según el avance respecto de la tarea encargada.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a las partes interesadas y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Veintinueve* (29) días del mes de *Agosto* del año ..*2025*.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
[Signature]
AHOJ. JAIME PASTOR URIBE VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3636